

RESOLUCIÓN 2562/2019, de 16 de diciembre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra por la que se corrige la Resolución 2526/2019, de 11 de diciembre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Proyecto de Investigación “RTC-2017-6713-3” (AEI, FEDER/UE).

Por Resolución 2526/2019 de 11 de diciembre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, se convocó proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Proyecto de Investigación “RTC-2017-6713-3” (AEI, FEDER/UE).

Advertido un error en el nombre del Proyecto de Investigación, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe-propuesta del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Corregir el error advertido en la Resolución 2526/2019, de 11 de diciembre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, en los siguientes términos:

-En todas las referencias al proyecto de investigación, donde diga “RTC-2017-6713-3”, debe decir: “RTC-2017-6712-3”.

Segundo.- Comunicar la presente resolución al Servicio de Investigación, y ordenar su publicación en la web de la Universidad Pública de Navarra, a los efectos oportunos.

Tercero.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 16 de diciembre de 2019



Francisco J. Arrégui San Martín
Vicerrector de Investigación

